



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 201

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41298-31-05-001-2016-00137-01
Demandante	Héctor Julio Bohórquez
Demandado	Ana Carolina Rodríguez Ceballos y Efraín Oviedo Moyano

Avóquese conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo mes y año, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue recibido por este Despacho judicial, el pasado 23 de marzo de 2023.

Conforme a lo anterior, en razón a que el grado jurisdiccional de consulta fue admitido por el Despacho que conocía anteriormente y que el auto se encuentra debidamente ejecutoriado, concédase el término común de 5 días a las partes para que presenten los alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf82cb1c5d0186487c7b503d25652e13c1c2ab8ba8943acce310597fb0768d6**

Documento generado en 21/09/2023 07:35:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>